SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
23 FEB. 2022 15:14:48
Entrada 195087

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75389 **21/01/2022** **184733**

AUTOR/A: MARGALL SASTRE, Joan (GR)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Disposición adicional sexta de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, da un periodo de ocho años para cumplir con el objetivo de incremento de personal de las administraciones tributarias. Tal objetivo está incluido asimismo en el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria para los años 2020-2023 y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno de España presentó el pasado 30 de abril de 2021 a la Comisión Europea para acogerse al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La preocupación por el mejor ejercicio del servicio público, sea en relación con el fraude fiscal o con cualquier otra materia, es una constante del Gobierno. La lucha contra el fraude fiscal viene siendo una prioridad en la elaboración de las últimas Ofertas de Empleo Público de la Administración General del Estado, con un incremento significativo del número de plazas respecto a ejercicios anteriores.

Para 2022, las nuevas líneas a seguir en la prevención y lucha contra el fraude y la evasión fiscal se recogen en las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial del Estado el día 31 de enero: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-1453

Madrid, 23 de febrero de 2022